



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

REFERENTE A: LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA (OFICIALÍA DE PARTES)
No. DE PROCEDIMIENTO: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. AI-ADQ-039-2021

FECHA Y HORA LIMITE DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA DE COTIZACIÓN:
17 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 13:45 HRS.

FECHA: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

**CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN DE INVITACIÓN Y DE PARTICIPACIÓN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. AI-ADQ-039-2021**

**CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE PUEBLA (OFICIALÍA DE PARTES)**

Favor de confirmar de recibido esta invitación entregando el presente formato como acuse de recibo en las oficinas del Departamento de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla ó a través de correo electrónico, indicando los datos que a continuación se solicitan:

Razón Social:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal:

Objeto Social:

Número de Teléfono:

Nombre del representante legal o apoderado:

Correo electrónico:

Nombre de quien recibe:

Fecha: **SEPTIEMBRE 2021**

Confirmando la participación:

No vamos a participar:

Motivos: _____

CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER LLENADO Y FIRMADO POR CUALQUIER FUNCIONARIO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.

NOTA 1: Es de suma importancia confirmar la presente invitación como acuse de recibo, para que el documento que se anexa surta todos los efectos legales. Con la confirmación de esta invitación comienzan a correr todos los términos convenidos en la presente.

Nota 2: Como proveedor invitado, me comprometo a realizar el trámite de la Constancia de No inhabilitado ante la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Puebla; contar preferentemente con dicha constancia al momento de la firma del Contrato y/o pedido.

Datos de la Contraloría: Domicilio 11 Sur 11921 Colonia Ex Hacienda Castillotla C.P. 74298 Puebla, Puebla de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (222) 213 73 70 EXT. 6244

NOTA: Es de suma importancia confirmar la presente Invitación como acuse de recibo, para que el documento que se anexa surta todos los efectos legales. Con la confirmación de esta Invitación comienzan a correr todos los términos convenidos en la presente.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
TELÉFONO 213 7370 EXT. 6229, TERCER PISO DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL DE PUEBLA UBICADO EN LA
PROLONGACIÓN DE LA 11 SUR NO. 11921 COLONIA EX HACIENDA DE CASTILLOTLA, C.P. 72498, PUEBLA, PUE.



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

REFERENTE A: LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA (OFICIALÍA DE PARTES)
No. DE PROCEDIMIENTO: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. AI-ADQ-039-2021

FECHA Y HORA LIMITE DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA DE COTIZACIÓN:
17 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 13:45 HRS.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

El Comité, a través de la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, en coordinación con el Departamento de Adquisiciones, con fundamento en los artículos 2 fracción X, 4, 15 fracción III, 21, 47 fracciones I, II, III IV inciso a), 67 fracción II, 96 fracción I, II y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, artículos 88, 92, 96, 101, 104, 105 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla; artículo 51 numeral 1 Apartado H del Anexo de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2021, además del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, hace a Usted la formal **invitación a participar en el presente procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, realizado por el Departamento de Adquisiciones, según especificaciones descritas en el ANEXO "A"**.

1.- Agradeceremos presentar su propuesta en un **SOBRE CERRADO** con la cotización (**ANEXO "A"**) impresa y en archivo word en usb mismo dispositivo que será devuelto al participante y con firma original de la persona autorizada para ello, en el Departamento de Adquisiciones ubicado en el tercer piso de la Prolongación de la 11 Sur No. 11921 colonia Ex Hacienda de Castillotla, C.P. 72498, Puebla Capital ó a través de correo electrónico, a más tardar el próximo **21 de septiembre de 2021** hasta las **13:45 hrs.**, a la atención del Comité, debiendo considerar invariablemente los siguientes requerimientos para la presentación de su propuesta de cotización:

2.- REQUERIMIENTOS TÉCNICO/ECONÓMICOS:

2.1.- Deberá indicar número de procedimiento.

2.2.- Deberá ofertar en su propuesta técnica/económica la descripción exacta de los servicios, de conformidad a lo solicitado en el **ANEXO "A"**.

2.3.- El tiempo de entrega requerido es: **Quince días hábiles posteriores a la firma del contrato.**

2.4.- La propuesta deberá indicar la vigencia de la cotización, la cual en ningún caso podrá ser inferior a 30 días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la misma, además deberá indicar que los precios serán firmes hasta la entrega total de los bienes correspondientes. (ver **ANEXO "A"**)

2.5.- El lugar de entrega será: Almacén General, ubicado en Periférico Arco Sur Número 4000, Reserva Territorial Atlíxcayotl, San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810. De lunes a viernes (en días hábiles), en un horario de 8:00 a 3:00 pm.



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

REFERENTE A: LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA (OFICIALÍA DE PARTES)
No. DE PROCEDIMIENTO: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. AI-ADQ-039-2021

FECHA Y HORA LIMITE DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA DE COTIZACIÓN:
17 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 13:45 HRS.

2.6.- Periodo de garantía de los bienes: **Durante la vigencia del Contrato.**

2.7.- La propuesta técnica/económica deberá ser presentada respetando el formato **ANEXO "A"**.

2.8.- Deberá indicar:

2.8.1.- El número de partida.

2.8.2.- La cantidad solicitada.

2.8.3.- La unidad de medida solicitada.

2.8.4.- La descripción detallada de los bienes de acuerdo al **ANEXO "A"** de la presente Invitación.

2.8.5.- El precio unitario en moneda nacional (Considerar únicamente 2 decimales).

2.8.6.- El importe total (precio unitario por cantidad).

2.8.7.- La suma de la cotización (total sin impuestos).

2.8.8.- El impuesto al valor agregado.

2.8.9.- La suma total (importe total incluyendo impuesto).

2.8.10.- El importe con letra.

2.9.- Deberá anexar hoja en papel membretado y bajo protesta de decir verdad, en donde declare conoce y esta consiente de las disposiciones relativas al conflicto de intereses, así como su integridad como empresa y/o persona, esto conforme al formato del **ANEXO "B"**.

3.- INFORMATIVOS:

3.1.- Para la presentación de la propuesta de cotización, los participantes deberán considerar y plasmar exactamente la información solicitada en el **ANEXO "A"**.

3.2.- En caso de no ofertar alguna de las partidas, se podrá capturar el texto "no cotiza" en la columna de descripción técnica detallada de los bienes.

3.3.- En caso de que existiere algún error en el cálculo del I.V.A. u otro impuesto, se hará la corrección de dicho impuesto sin que esto sea motivo de descalificación de la partida o partidas ofertadas.

3.4.- Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera:

- Si existe discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades de las partidas correspondientes, prevalecerá el precio unitario y, el precio total será corregido.
- Si existe discrepancia entre las palabras y las cifras, prevalecerá el monto que sea correcto.
- Si el concursante, en uno u otro caso, no acepta la corrección, su propuesta será rechazada.



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

REFERENTE A: LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA (OFICIALÍA DE PARTES)
No. DE PROCEDIMIENTO: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. AI-ADQ-039-2021

FECHA Y HORA LIMITE DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA DE COTIZACIÓN:
17 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 13:45 HRS.

3.5.- La propuesta de cotización deberá contener solamente dos decimales, siendo estos los que se refieren a los centavos; en caso de que la propuesta económica contenga más de dos decimales, solamente se considerarán los primeros dos.

4.- MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN:

4.1.- Si la propuesta de cotización llega posterior a la fecha y hora establecidas.

4.2.- No respetar el formato señalado como **ANEXO "A"**.

4.3.- No anexar hoja en papel membretado y bajo protesta de decir verdad, conforme al formato del **ANEXO "B"**.

4.4.- Enviar la propuesta de cotización sin firma, en moneda extranjera, o por otro medio no contemplado en la presente invitación.

4.5.- Si se omite uno o más de los requisitos solicitados, toda vez que éstos son esenciales.

5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

5.1.- La adjudicación se hará al precio unitario más bajo por partida.

5.2.- Si resultare que 2 o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante y exista un empate en precio, la partida o partidas empatadas se dividirán entre éstos, y en el caso de que el servicio no admita cómoda división se adjudicará la partida a aquel concursante que siendo persona física o moral, tenga establecido su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla; entendido como tal domicilio el que se haya manifestado ante el registro federal de contribuyentes para los efectos fiscales correspondientes.

6.- ASPECTOS GENERALES:

6.1.- El resultado de la adjudicación, será a partir del día **24 de septiembre de 2021** y a partir de las **13:45 hrs.** se les dará a conocer vía telefónica o vía correo electrónico, para que un representante de la empresa adjudicada acuda a este Departamento de Adquisiciones por copia del fallo correspondiente y en el cual se establecerá la fecha y la hora para formalizar el pedido/contrato correspondiente. La contratante se reserva de acuerdo a sus intereses y conveniencias el eximir de la garantía de cumplimiento de contrato, apegándose a la normatividad.

6.2.- La factura correspondiente deberá ser expedida con los siguientes datos: Poder Judicial del Estado de Puebla, con Registro Federal de Contribuyentes PJE740702BHA, domicilio cinco Oriente número nueve, Colonia Centro, Puebla, Puebla. C.P. 72000.



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

REFERENTE A: LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA (OFICIALÍA DE PARTES)
No. DE PROCEDIMIENTO: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. AI-ADQ-039-2021

FECHA Y HORA LIMITE DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA DE COTIZACIÓN:
17 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 13:45 HRS.

6.3.- El pago se efectuará dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente.

6.4.- El licitante adjudicado deberá considerar en su factura la retención del 5 al millar por el derecho a que se refiere el artículo 95 fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2021.

6.5.- La aceptación de esta invitación por cualquier medio implica su conformidad con todos y cada uno de puntos previstos en la misma, así mismo acepta que cualquier tipo de notificación le pueda ser hecha por correo electrónico y que en caso de que no existiese proveedor adjudicado podrá volver a ser invitado a participar.

ATENTAMENTE
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 17 DE SEPTIEMBRE 2021.

C. RAFAEL PÉREZ XILÓTL

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

De requerir mayor información, comunicarse a los teléfonos **213-73-70** ext. 6229 de 09:00 a 17:30 horas.



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

REFERENTE A: LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA (OFICIALÍA DE PARTES)
No. DE PROCEDIMIENTO: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. AI-ADQ-039-2021

FECHA Y HORA LIMITE DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA DE COTIZACIÓN:
17 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 13:45 HRS.

ANEXO "A"

(FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA)

**No. DE PROCEDIMIENTO:
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. AI-ADQ-039-2021**

LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA (OFICIALÍA DE PARTES)

Hoja membretada de la empresa.

Razón social (nombre comercial): _____

Domicilio: _____

R.F.C.: _____

Teléfonos: _____ Fecha: **XX septiembre de 2021**

Atención:

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.
PRESENTE.-**

PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA					
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PIEZA	60	CAMISA MANGA LARGA TIPO OXFORD COLOR BLANCO CON DOS LOGOTIPOS BORDADOS, EL LOGOTIPO DE ANTISOBORNO DE ACUERDO A LA IMAGEN Y EL LOGOTIPO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA DE ACUERDO A LA IMAGEN, CON LAS SIGUIENTES TALLAS: MUJER: 10 CHICAS, 10 MEDIANAS Y 10 GRANDES. HOMBRE: 15 CHICAS, 8 MEDIANAS, 3 GRANDES Y 3 EXTRAGRANDES.		
2	PIEZA	60	CAMISA MANGA LARGA TIPO OXFORD COLOR AZUL CIELO CON DOS LOGOTIPOS BORDADOS, EL LOGOTIPO DE ANTISOBORNO DE ACUERDO A LA IMAGEN Y EL LOGOTIPO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA DE ACUERDO A LA IMAGEN, CON LAS SIGUIENTES TALLAS: MUJER: 10 CHICAS, 10 MEDIANAS Y 10 GRANDES. HOMBRE: 15 CHICAS, 8 MEDIANAS, 3 GRANDES Y 3 EXTRAGRANDES.		
3	PIEZA	60	CAMISA MANGA LARGA DE GABARDINA COLOR AZUL MARINO CON DOS LOGOTIPOS BORDADOS, EL LOGOTIPO DE ANTISOBORNO DE ACUERDO A LA IMAGEN Y EL LOGOTIPO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA DE ACUERDO A LA IMAGEN, CON LAS SIGUIENTES TALLAS: MUJER: 10 CHICAS, 10 MEDIANAS Y 10 GRANDES. HOMBRE: 15 CHICAS, 8 MEDIANAS, 3 GRANDES Y 3 EXTRAGRANDES.		
4	PIEZA	60	CAMISA MANGA LARGA DE GABARDINA COLOR NEGRO CON DOS LOGOTIPOS BORDADOS, EL LOGOTIPO DE ANTISOBORNO DE ACUERDO A LA IMAGEN Y EL LOGOTIPO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA DE ACUERDO A LA IMAGEN, CON LAS SIGUIENTES TALLAS: MUJER: 10 CHICAS, 10 MEDIANAS Y 10 GRANDES. HOMBRE: 15 CHICAS, 8 MEDIANAS, 3 GRANDES Y 3 EXTRAGRANDES.		
5	PIEZA	60	CAMISA MANGA LARGA MEZCLILLA COLOR NEGRO CON DOS LOGOTIPOS BORDADOS, EL LOGOTIPO DE ANTISOBORNO DE ACUERDO A LA IMAGEN Y EL LOGOTIPO DEL PODER JUDICIAL DEL		



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

REFERENTE A: LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA (OFICIALÍA DE PARTES)
No. DE PROCEDIMIENTO: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. AI-ADQ-039-2021

FECHA Y HORA LIMITE DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA DE COTIZACIÓN:
17 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 13:45 HRS.

		ESTADO DE PUEBLA DE ACUERDO A LA IMAGEN, CON LAS SIGUIENTES TALLAS: MUJER: 10 CHICAS, 10 MEDIANAS Y 10 GRANDES. HOMBRE: 15 CHICAS, 8 MEDIANAS, 3 GRANDES Y 3 EXTRAGRANDES.		
(IMPORTE CON LETRA)			SUBTOTAL	
			I.V.A.	
			TOTAL	

- El tiempo de entrega requerido es: quince días hábiles a partir de la formalización del contrato.
- La propuesta de cotización será de 30 días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la misma, además los precios serán firmes hasta la entrega total de los bienes correspondientes.
- El lugar de entrega de los bienes será: Almacén General, ubicado en Periférico Arco Sur Número 4000, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810. De lunes a viernes (en días hábiles), en un horario de 8:00 a 3:00 pm.
- Periodo de garantía de los bienes: **Durante la vigencia del Contrato.**

Nombre y firma del Representante

* IMPORTANTE: En caso de no estar registrado o actualizado dentro del Padrón de Proveedores del Poder Judicial, sugerimos acudir a la Contraloría del Poder Judicial, a efecto de preparar y presentar su documentación y así actualizarse o registrarse mientras se desarrolla el proceso de adjudicación, aclarando que puede seguir participando en el presente procedimiento presentando sus propuestas, pero en caso de resultar ser la mejor propuesta técnica/económica tendrá que actualizarse o registrarse de manera obligatoria a la brevedad posible; por lo que se deberá presentar a la firma del pedido / contrato una carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que "En caso de resultar adjudicado, me inscribiré en dicho Padrón, una vez que se tiene conocimiento de la adjudicación respectiva".



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

REFERENTE A: LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA (OFICIALÍA DE PARTES)
No. DE PROCEDIMIENTO: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. AI-ADQ-039-2021

FECHA Y HORA LIMITE DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA DE COTIZACIÓN:
17 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 13:45 HRS.

ANEXO "B"

FORMATO DE CONFLICTO DE INTERÉS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. AI-ADQ-039-2021
LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.**

Atención:

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.
PRESENTE.-**

"Conflicto de Interés"

Nombre o razón social:

Representante Legal:

Registro de Proveedor número:

Bajo protesta de decir verdad, y consciente de las penas en que incurren quienes, ante autoridad distinta a la jurisdiccional, en términos de lo dispuesto por el artículo 254 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla que establece "I. Quien al declarar ante cualquier autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta; II. Quien siendo autoridad, rinda informes en los que afirme una falsedad o niegue u oculte la verdad en todo o en parte"; manifiesto conocer los principios institucionales que rigen en el poder Judicial del Estado de Puebla, y las disposiciones relativas al conflicto de intereses contempladas en los artículos 3 fracción VI, 47, 49 fracciones I y IX, 58, 59, 60, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 81, 82, 83 y 84 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como los supuestos contenidos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Puebla.

Una vez leído su contenido declaro bajo protesta de decir verdad que estoy informado de los supuestos en los que se puede incurrir en conflicto de intereses y declaro bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato, no se actualiza un conflicto de interés, con el poder judicial del Estado de Puebla.

Al mismo tiempo y como complemento de lo anterior, ratifico que (si) - (no) cuento con una política de integridad con los requisitos que establece el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en mi negocio o empresa.

Por otra parte, me comprometo a que durante la vigencia del contrato no ofrezca, por mí o por mi interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones al personal del Tribunal de Justicia del Estado de Puebla.

De igual manera, desempeñaré las funciones y actividades que me corresponden conforme al contrato bajo principios de imparcialidad, objetividad y con apego a la legalidad.

Acepto que esta declaración es una reflexión individual y compromiso personal con el Poder Judicial del Estado de Puebla, y conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a esta institución, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Lugar y fecha:

Atentamente
(Nombre de la empresa)

Sr. _____
Representante Legal autorizado



PODER JUDICIAL

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**REQUISICIÓN No. AI-039
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA (OFICIALÍA DE PARTES)**

LISTA DE PROVEEDORES

No.	NOMBRE DEL PROVEEDOR	TELEFONO	CONTACTO
1	MARIA DEL PILAR SOLANA ESCUTIA	22 23 81 33 81	MARIA DEL PILAR SOLANA ESCUTIA
2	JOSÉ CARLOS NÚÑEZ SERRANO	22 22 30 30 97	JOSÉ CARLOS NÚÑEZ SERRANO
3	SERVICIOS Y SUMINISTROS ASDATI, S. DE R.L. DE C.V.	22 23 83 05 20	CARLOS ALBERTO GONZALES MORA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. AI-
ADQ-039-2021
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA (OFICIALÍA DE PARTES)**

EN LA HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS 13:45 HORAS DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021, REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, UBICADA EN EL TERCER PISO DEL EDIFICIO QUE OCUPA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL CON DOMICILIO EN LA PROLONGACIÓN DE LA 11 SUR No. 11921 COLONIA EX HACIENDA CASTILLOTLA, C.P. 72498; REPRESENTANDO A LA CONVOCANTE EL C. ISRAEL CUAPIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE, C. JOSÉ ISRAEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIO TÉCNICO, C. ZOILA REYNA LUNA MARTÍNEZ, VOCAL, C. SERGIO JUÁREZ RAMÍREZ, VOCAL, ASÍ COMO EL C. HUGO LÓPEZ SILVA, TITULAR DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; Y POR PARTE DEL RESPONSABLE DE RECURSOS MATERIALES COMO UNIDAD RESPONSABLE SE ENCUENTRA PRESENTE EL C. CRISTOBAL REYES OZUNA; A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS HECHOS Y OMISIONES OBSERVADOS EN RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES QUE DICEN CONTENER LOS REQUERIMIENTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. AI-ADQ-039-2021. ESTO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 4, 15 FRACCIÓN III, 47 FRACCIÓN IV, 63 FRACCIÓN I, 74 Y 100 FRACCIONES IV, V, VI Y VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESTATAL Y MUNICIPAL; ARTÍCULOS 88, 92, 101 FRACCIÓN I, 104 FRACCIÓN I, 105, 106 Y 109 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ARTICULO 51 NUMERAL 1 APARTADO H DEL ANEXO DE TRANSPARENCIA DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021; NUMERALES I.1, II.1, II.1.1, II.1.2, II.3, II.4, II.4.13, II.4.17, III.2, III.2.1, III.3, III.4, III.5, IV.1, IV.1.3, IV.1.4, IV.1.6 Y IV.1.9 DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; Y A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 1 DE DICHA INVITACIÓN.

----- HECHOS -----

SE EFECTÚA LA RECEPCIÓN Y APERTURA DEL SOBRE DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES, MISMO QUE DICE CONTENER LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LA MENCIONADA INVITACIÓN; BAJO EL ENTENDIDO QUE, DICHA DOCUMENTACIÓN HA SIDO VERIFICADA DE MANERA CUANTITATIVA Y LAS PROPUESTAS TÉCNICAS/ECONÓMICAS, SON LAS QUE SE PLASMAN A CONTINUACIÓN: -----

LICITANTE: JOSÉ CARLOS NUÑEZ SERRANO

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PIEZA	60	CAMISA MANGA LARGA TIPO OXFORD COLOR BLANCO CON DOS LOGOTIPOS BORDADOS, EL LOGOTIPO DE ANTISOBORNO DE ACUERDO A LA IMAGEN Y EL LOGOTIPO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA DE ACUERDO A LA IMAGEN, CON LAS SIGUIENTES TALLAS: MUJER: 10 CHICAS, 10 MEDIANAS Y 10 GRANDES. HOMBRE: 15 CHICAS, 8 MEDIANAS, 3 GRANDES Y 3 EXTRAGRANDES.	\$276.75	\$16,605.00
2	PIEZA	60	CAMISA MANGA LARGA TIPO OXFORD COLOR AZUL CIELO CON DOS LOGOTIPOS BORDADOS, EL LOGOTIPO DE ANTISOBORNO DE ACUERDO A LA IMAGEN Y EL LOGOTIPO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA DE	\$276.75	\$16,605.00



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS
Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS AI-ADQ-039-2021

			ACUERDO A LA IMAGEN, CON LAS SIGUIENTES TALLAS: MUJER: 10 CHICAS, 10 MEDIANAS Y 10 GRANDES. HOMBRE: 15 CHICAS, 8 MEDIANAS, 3 GRANDES Y 3 EXTRAGRANDES.		
3	PIEZA	60	CAMISA MANGA LARGA DE GABARDINA COLOR AZUL MARINO CON DOS LOGOTIPOS BORDADOS, EL LOGOTIPO DE ANTISOBORNO DE ACUERDO A LA IMAGEN Y EL LOGOTIPO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA DE ACUERDO A LA IMAGEN, CON LAS SIGUIENTES TALLAS: MUJER: 10 CHICAS, 10 MEDIANAS Y 10 GRANDES. HOMBRE: 15 CHICAS, 8 MEDIANAS, 3 GRANDES Y 3 EXTRAGRANDES.	\$324.00	\$19,440.00
4	PIEZA	60	CAMISA MANGA LARGA DE GABARDINA COLOR NEGRO CON DOS LOGOTIPOS BORDADOS, EL LOGOTIPO DE ANTISOBORNO DE ACUERDO A LA IMAGEN Y EL LOGOTIPO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA DE ACUERDO A LA IMAGEN, CON LAS SIGUIENTES TALLAS: MUJER: 10 CHICAS, 10 MEDIANAS Y 10 GRANDES. HOMBRE: 15 CHICAS, 8 MEDIANAS, 3 GRANDES Y 3 EXTRAGRANDES.	\$324.00	\$19,440.00
5	PIEZA	60	CAMISA MANGA LARGA MEZCLILLA COLOR NEGRO CON DOS LOGOTIPOS BORDADOS, EL LOGOTIPO DE ANTISOBORNO DE ACUERDO A LA IMAGEN Y EL LOGOTIPO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA DE ACUERDO A LA IMAGEN, CON LAS SIGUIENTES TALLAS: MUJER: 10 CHICAS, 10 MEDIANAS Y 10 GRANDES. HOMBRE: 15 CHICAS, 8 MEDIANAS, 3 GRANDES Y 3 EXTRAGRANDES.	\$378.00	\$22,680.00
(CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$94,770.00
				I.V.A.	\$15,163.20
				TOTAL	\$109,933.20
LUGAR DE ENTREGA: EN EL ALMACEN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, UBICADO EN PERIFÉRICO ARCO SUR NÚMERO 4000, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, C.P. 72810					
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.					
PERIODO DE GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.					

LICITANTE: SERVICIOS Y SUMINISTROS ASDATIS DE RL DE CV					
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PIEZA	60	CAMISA MANGA LARGA TIPO OXFORD COLOR BLANCO CON DOS LOGOTIPOS BORDADOS, EL LOGOTIPO DE ANTISOBORNO DE ACUERDO A LA IMAGEN Y EL LOGOTIPO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA DE ACUERDO A LA IMAGEN, CON LAS SIGUIENTES TALLAS: MUJER: 10 CHICAS, 10 MEDIANAS Y 10 GRANDES. HOMBRE: 15 CHICAS, 8 MEDIANAS, 3 GRANDES Y 3 EXTRAGRANDES.	\$295.50	\$17,730.00
2	PIEZAS	60	CAMISA MANGA LARGA TIPO OXFORD COLOR AZUL CIELO CON DOS LOGOTIPOS BORDADOS, EL LOGOTIPO DE ANTISOBORNO DE ACUERDO A LA IMAGEN Y EL LOGOTIPO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA DE ACUERDO A LA IMAGEN, CON LAS SIGUIENTES TALLAS: MUJER: 10 CHICAS, 10 MEDIANAS Y 10 GRANDES. HOMBRE: 15 CHICAS, 8 MEDIANAS, 3 GRANDES Y 3 EXTRAGRANDES.	\$295.50	\$17,730.00
3	PIEZAS	60	CAMISA MANGA LARGA DE GABARDINA COLOR AZUL MARINO CON DOS LOGOTIPOS BORDADOS, EL LOGOTIPO DE ANTISOBORNO DE ACUERDO A LA IMAGEN Y EL LOGOTIPO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA DE ACUERDO A LA IMAGEN, CON LAS SIGUIENTES TALLAS: MUJER: 10 CHICAS, 10 MEDIANAS Y 10 GRANDES.	\$329.60	\$19,776.00



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS
Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS AI-ADQ-039-2021

			HOMBRE: 15 CHICAS, 8 MEDIANAS, 3 GRANDES Y 3 EXTRAGRANDES.		
4	PIEZAS	60	CAMISA MANGA LARGA DE GABARDINA COLOR NEGRO CON DOS LOGOTIPOS BORDADOS, EL LOGOTIPO DE ANTISOBORNO DE ACUERDO A LA IMAGEN Y EL LOGOTIPO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA DE ACUERDO A LA IMAGEN, CON LAS SIGUIENTES TALLAS: MUJER: 10 CHICAS, 10 MEDIANAS Y 10 GRANDES. HOMBRE: 15 CHICAS, 8 MEDIANAS, 3 GRANDES Y 3 EXTRAGRANDES.	\$329.60	\$19,776.00
5	PIEZAS	60	CAMISA MANGA LARGA MEZCLILLA COLOR NEGRO CON DOS LOGOTIPOS BORDADOS, EL LOGOTIPO DE ANTISOBORNO DE ACUERDO A LA IMAGEN Y EL LOGOTIPO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA DE ACUERDO A LA IMAGEN, CON LAS SIGUIENTES TALLAS: MUJER: 10 CHICAS, 10 MEDIANAS Y 10 GRANDES. HOMBRE: 15 CHICAS, 8 MEDIANAS, 3 GRANDES Y 3 EXTRAGRANDES.	\$395.30	\$23,718.00
(CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 80/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$98,730.00
				I.V.A.	\$15,796.80
				TOTAL	\$114,526.80
LUGAR DE ENTREGA: EN EL ALMACEN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, UBICADO EN PERIFÉRICO ARCO SUR NÚMERO 4000, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, C.P. 72810					
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.					
PERIODO DE GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.					

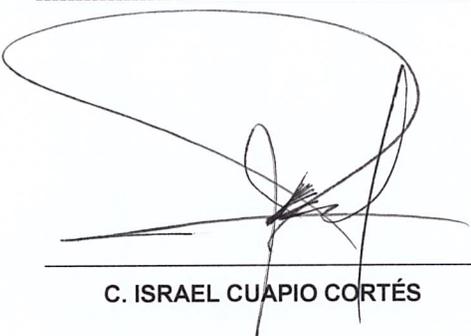
NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE DETERMINA QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES SE RECIBE PARA SU POSTERIOR Y DETALLADO ANÁLISIS **CUALITATIVO**, Y EL RESULTADO SE DARÁ A CONOCER EN EL FALLO QUE SE LLEVARA A CABO EL DÍA **24 DE SEPTIEMBRE DE 2021** A LAS **13:45 HORAS** EN ESTE MISMO RECINTO.-----

ASI MISMO SE HACE CONSTAR EN ACTAS QUE EL LICITANTE **MARIA DEL PILAR SOLANA ESCUTIA**, SE ENCUENTRA AUSENTE Y NO PRESENTÓ PROPUESTA.-----

EN ESTE ACTO SE HACE ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LA **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA** PRESENTADA POR LOS LICITANTES PARTICIPANTES AL REPRESENTANTE DE LA **UNIDAD SOLICITANTE**, CON EL FIN DE COADYUVAR PARA LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA: LEÍDA QUE FUE LA PRESENTE ACTA Y NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS **14:15 HORAS** DEL DÍA DE SU INICIO, LEVANTÁNDOSE EN ORIGINAL Y COPIAS PERFECTAMENTE LEGIBLES Y ENTREGÁNDOSE A LOS ASISTENTES DESPUÉS DE FIRMAR AL MARGEN Y AL CALCE, COMO MUESTRA DE APROBACIÓN.-----

POR EL COMITÉ

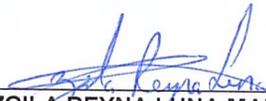

C. ISRAEL CUAPIO CORTÉS


C. JOSÉ ISRAEL HERNÁNDEZ
VELÁZQUEZ



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS
Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS AI-ADQ-039-2021

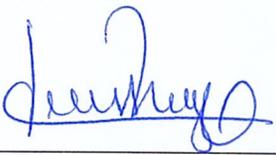

C. ZOILA REYNA LUNA MARTÍNEZ


C. SERGIO JUÁREZ RAMÍREZ

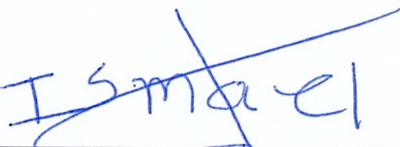
POR LA CONTRALORÍA


C. HUGO LÓPEZ SILVA

POR LA UNIDAD RESPONSABLE


C. CRISTOBAL REYES OZUNA

POR LOS LICITANTES


SERVICIOS Y SUMINISTROS
ASDATI S DE RL DE CV


C. JOSÉ CARLOS NÚÑEZ
SERRANO

AUSENTE
C. MARIA DEL PILAR SOLANA
ESCUTIA

----- FIN DE TEXTO -----



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
DICTAMEN - CUADRO COMPARATIVO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. AI-ADQ-039-2021
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA (OFICIALÍA DE PARTES)

4	60	PIEZA	CAMISA MANGA LARGA DE GABARDINA COLOR NEGRO CON DOS LOGOTIPOS BORDADOS; EL LOGOTIPO DE ANTISOBORNO DE ACUERDO A LA IMAGEN Y EL LOGOTIPO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA DE ACUERDO A LA IMAGEN, CON LAS SIGUIENTES TALLAS: MUJER: 10 CHICAS, 10 MEDIANAS Y 10 GRANDES. HOMBRE: 15 CHICAS, 8 MEDIANAS, 3 GRANDES Y 3 EXTRAGRANDES.	ACEPTADO	\$ 324.00	\$ 19,440.00	ACEPTADO	\$ 329.60	\$ 19,776.00
5	60	PIEZA	CAMISA MANGA LARGA MEZCLILLA COLOR NEGRO CON DOS LOGOTIPOS BORDADOS; EL LOGOTIPO DE ANTISOBORNO DE ACUERDO A LA IMAGEN Y EL LOGOTIPO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA DE ACUERDO A LA IMAGEN, CON LAS SIGUIENTES TALLAS: MUJER: 10 CHICAS, 10 MEDIANAS Y 10 GRANDES. HOMBRE: 15 CHICAS, 8 MEDIANAS, 3 GRANDES Y 3 EXTRAGRANDES.	ACEPTADO	\$ 378.00	\$ 22,680.00	ACEPTADO	\$ 395.30	\$ 23,718.00
			SUBTOTAL		\$ 94,770.00			\$ 98,730.00	
			I.V.A.		\$ 15,163.20			\$ 15,796.80	
			TOTAL		\$ 109,933.20			\$ 114,526.80	

PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Ó TIEMPO DE ENTREGA:	15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
PERIODO DE GARANTÍA:	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
OBSERVACIONES:	SIN OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES

DERIVADO DE LO ANTERIOR Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL PRECIO MÁS BAJO Y TODA VEZ QUE, SE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SE DETERMINA ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE QUE REUNIÓ LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR LA UNIDAD SOLICITANTE, SIENDO:

NOMBRE DEL LICITANTE:
JOSÉ CARLOS NÚÑEZ SERRANO

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE ANTES DE IVA
1	60	PIEZA	CAMISA MANGA LARGA TIPO OXFORD COLOR BLANCO CON DOS LOGOTIPOS BORDADOS; EL LOGOTIPO DE ANTISOBORNO DE ACUERDO A LA IMAGEN Y EL LOGOTIPO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA DE ACUERDO A LA IMAGEN, CON LAS SIGUIENTES TALLAS: MUJER: 10 CHICAS, 10 MEDIANAS Y 10 GRANDES. HOMBRE: 15 CHICAS, 8 MEDIANAS, 3 GRANDES Y 3 EXTRAGRANDES	\$ 276.75	\$ 16,605.00
2	60	PIEZA	CAMISA MANGA LARGA TIPO OXFORD COLOR AZUL CIELO CON DOS LOGOTIPOS BORDADOS; EL LOGOTIPO DE ANTISOBORNO DE ACUERDO A LA IMAGEN Y EL LOGOTIPO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA DE ACUERDO A LA IMAGEN, CON LAS SIGUIENTES TALLAS: MUJER: 10 CHICAS, 10 MEDIANAS Y 10 GRANDES. HOMBRE: 15 CHICAS, 8 MEDIANAS, 3 GRANDES Y 3 EXTRAGRANDES.	\$ 276.75	\$ 16,605.00
3	60	PIEZA	CAMISA MANGA LARGA DE GABARDINA COLOR AZUL MARINO CON DOS LOGOTIPOS BORDADOS; EL LOGOTIPO DE ANTISOBORNO DE ACUERDO A LA IMAGEN Y EL LOGOTIPO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA DE ACUERDO A LA IMAGEN, CON LAS SIGUIENTES TALLAS: MUJER: 10 CHICAS, 10 MEDIANAS Y 10 GRANDES. HOMBRE: 15 CHICAS, 8 MEDIANAS, 3 GRANDES Y 3 EXTRAGRANDES	\$ 324.00	\$ 19,440.00

040

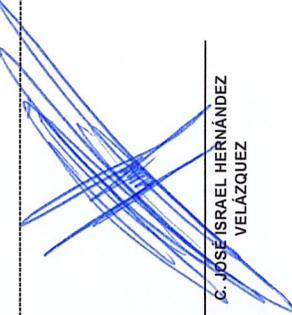


COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
DICTAMEN - CUADRO COMPARATIVO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. AI-ADQ-039-2021
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA (OFICIALÍA DE PARTES)

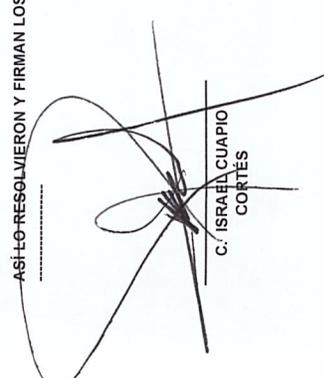
4	60	PIEZA	CAMISA MANGA LARGA DE GABARDINA COLOR NEGRO CON DOS LOGOTIPOS BORDADOS, EL LOGOTIPO DE ANTISOBORNO DE ACUERDO A LA IMAGEN Y EL LOGOTIPO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA DE ACUERDO A LA IMAGEN, CON LAS SIGUIENTES TALLAS: MUJER: 10 CHICAS, 10 MEDIANAS Y 10 GRANDES. HOMBRE: 15 CHICAS, 8 MEDIANAS, 3 GRANDES Y 3 EXTRAGRANDES.	\$ 324.00	\$ 19,440.00
5	60	PIEZA	CAMISA MANGA LARGA MEZCLILLA COLOR NEGRO CON DOS LOGOTIPOS BORDADOS, EL LOGOTIPO DE ANTISOBORNO DE ACUERDO A LA IMAGEN Y EL LOGOTIPO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA DE ACUERDO A LA IMAGEN, CON LAS SIGUIENTES TALLAS: MUJER: 10 CHICAS, 10 MEDIANAS Y 10 GRANDES. HOMBRE: 15 CHICAS, 8 MEDIANAS, 3 GRANDES Y 3 EXTRAGRANDES	\$ 378.00	22,680.00
				SUBTOTAL	\$ 94,770.00
				I.V.A.	\$ 15,163.20
				TOTAL	\$ 109,933.20

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ SIENDO LAS 10:08 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO.

POR EL COMITÉ:


 C.-ZOILA REYNA LUNA MARTÍNEZ

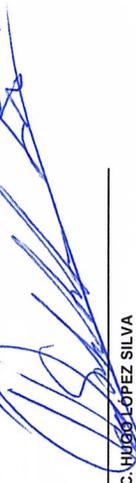

 C. JOSÉ ISRAEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ


 C. ISRAEL CUAPIO CORTÉS

POR LA UNIDAD RESPONSABLE


 C. CRISTÓBAL REYES OZUNA

POR LA CONTRALORIA:


 C. HUGO LÓPEZ SILVA


 C. SERGIO JUÁREZ RAMÍREZ



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. AI-ADQ-039-2021
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA (OFICIALÍA DE PARTES)**

EN LA HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS 13:45 HORAS DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021, REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, UBICADA EN EL TERCER PISO DEL EDIFICIO QUE OCUPA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL CON DOMICILIO EN LA PROLONGACIÓN DE LA 11 SUR No. 11921 COLONIA EX HACIENDA CASTILLOTLA, C.P. 72498; REPRESENTANDO A LA CONVOCANTE EL C. ISRAEL CUAPIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE, C. JOSÉ ISRAEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIO TÉCNICO, C. ZOILA REYNA LUNA MARTÍNEZ, VOCAL, C. SERGIO JUÁREZ RAMÍREZ, VOCAL; ASÍ COMO EL C. HUGO LÓPEZ SILVA, TITULAR DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; Y POR PARTE DEL RESPONSABLE DE RECURSOS MATERIALES COMO UNIDAD RESPONSABLE SE ENCUENTRA PRESENTE EL C. CRISTOBAL REYES OZUNA; CON LA FINALIDAD DE EMITIR EL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. AI-ADQ-039-2021, ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 15 FRACCIÓN III, 47 FRACCIÓN IV, 53, 60, 63 FRACCIÓN I, 100 FRACCIONES VI, VII Y VIII, 103, 126, 127 Y 128 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, ARTÍCULOS 88, 92, 101 FRACCIÓN I, 104 FRACCIÓN I, 105, 106, Y 109 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ARTICULO 51 NUMERAL 1 APARTADO H DEL ANEXO DE TRANSPARENCIA DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021; NUMERALES I.1, II.1, II.1.1, II.1.2, II.3, II.4, II.4.13, II.4.17, III.2, III.2.1, III.3, III.4, III.5, IV.1, IV.1.3, IV.1.4, IV.1.6 Y IV.1.9 DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; Y PUNTO 6.1 DE LA MENCIONADA INVITACIÓN.

FALLO

TOMANDO EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES LEGALES ANTES DESCRITAS Y UNA VEZ FORMULADO EL DICTAMEN QUE SIRVE COMO BASE PARA EL PRESENTE FALLO, MISMO QUE CONTIENE UN CUADRO COMPARATIVO DE TODAS LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS, SE DETERMINA REALIZAR LA PRESENTE ADJUDICACIÓN AL LICITANTE QUE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS, SIENDO:

NOMBRE LICITANTE: JOSÉ CARLOS NUÑEZ SERRANO					
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PIEZA	60	CAMISA MANGA LARGA TIPO OXFORD COLOR BLANCO CON DOS LOGOTIPOS BORDADOS, EL LOGOTIPO DE ANTISOBORNO DE ACUERDO A LA IMAGEN Y EL LOGOTIPO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA DE ACUERDO A LA IMAGEN, CON LAS SIGUIENTES TALLAS: MUJER: 10 CHICAS, 10 MEDIANAS Y 10 GRANDES. HOMBRE: 15 CHICAS, 8 MEDIANAS, 3 GRANDES Y 3 EXTRAGRANDES.	\$276.75	\$16,605.00



2	PIEZA	60	CAMISA MANGA LARGA TIPO OXFORD COLOR AZUL CIELO CON DOS LOGOTIPOS BORDADOS, EL LOGOTIPO DE ANTISOBORNO DE ACUERDO A LA IMAGEN Y EL LOGOTIPO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA DE ACUERDO A LA IMAGEN, CON LAS SIGUIENTES TALLAS: MUJER: 10 CHICAS, 10 MEDIANAS Y 10 GRANDES. HOMBRE: 15 CHICAS, 8 MEDIANAS, 3 GRANDES Y 3 EXTRAGRANDES.	\$276.75	\$16,605.00
3	PIEZA	60	CAMISA MANGA LARGA DE GABARDINA COLOR AZUL MARINO CON DOS LOGOTIPOS BORDADOS, EL LOGOTIPO DE ANTISOBORNO DE ACUERDO A LA IMAGEN Y EL LOGOTIPO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA DE ACUERDO A LA IMAGEN, CON LAS SIGUIENTES TALLAS: MUJER: 10 CHICAS, 10 MEDIANAS Y 10 GRANDES. HOMBRE: 15 CHICAS, 8 MEDIANAS, 3 GRANDES Y 3 EXTRAGRANDES.	\$324.00	\$19,440.00
4	PIEZA	60	CAMISA MANGA LARGA DE GABARDINA COLOR NEGRO CON DOS LOGOTIPOS BORDADOS, EL LOGOTIPO DE ANTISOBORNO DE ACUERDO A LA IMAGEN Y EL LOGOTIPO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA DE ACUERDO A LA IMAGEN, CON LAS SIGUIENTES TALLAS: MUJER: 10 CHICAS, 10 MEDIANAS Y 10 GRANDES. HOMBRE: 15 CHICAS, 8 MEDIANAS, 3 GRANDES Y 3 EXTRAGRANDES.	\$324.00	\$19,440.00
5	PIEZA	60	CAMISA MANGA LARGA MEZCLILLA COLOR NEGRO CON DOS LOGOTIPOS BORDADOS, EL LOGOTIPO DE ANTISOBORNO DE ACUERDO A LA IMAGEN Y EL LOGOTIPO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA DE ACUERDO A LA IMAGEN, CON LAS SIGUIENTES TALLAS: MUJER: 10 CHICAS, 10 MEDIANAS Y 10 GRANDES. HOMBRE: 15 CHICAS, 8 MEDIANAS, 3 GRANDES Y 3 EXTRAGRANDES.	\$378.00	\$22,680.00
(CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$94,770.00
				I.V.A.	\$15,163.20
				TOTAL	\$109,933.20
LUGAR DE ENTREGA: EN EL ALMACEN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, UBICADO EN PERIFÉRICO ARCO SUR NÚMERO 4000, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, C.P. 72810					
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.					
PERIODO DE GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.					

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR LA RETENCIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 CORRESPONDIENTE AL PAGO DE DERECHOS 5 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE SU FACTURA ANTES DE I.V.A. EL CUAL DEBERÁ ESTAR PLASMADO EN CADA FACTURA QUE DERIVE DE ESTE PROCEDIMIENTO.

LA FACTURACIÓN DEBERÁ SER EXPEDIDA CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- **NOMBRE:** PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
- **R.F.C.:** PJE740702BHA
- **DIRECCIÓN:** 5 ORIENTE NO. 9, COLONIA CENTRO, PUEBLA, PUEBLA. C.P.72000

EL CONTRATO QUE DEBA FORMALIZARSE COMO RESULTADO DE ESTA ADJUDICACIÓN, TIENE QUE SUSCRIBIRSE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA



FECHA EN QUE SE NOTIFICA EL PRESENTE FALLO DE ADJUDICACIÓN.-----

RESPECTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CONTRA POSIBLES VICIOS OCULTOS PREVISTA EN EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN III DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA CONSIDERA PROCEDENTE EXCEPTUAR A EL PROVEEDOR GANADOR DE SU PRESENTACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL PAGO TOTAL LO RECIBIRÁ UNA VEZ ENTREGADOS LOS BIENES O SERVICIOS Y QUE SEAN RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL PROPIO PODER JUDICIAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 127 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL. NO OBSTANTE QUE, CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR ADJUDICADO; POR LO QUE, SU ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN SERÁ DE MANERA INMEDIATA, YA QUE DE LO CONTRARIO LA DEFICIENCIA SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----
LECTURA Y CIERRE DEL ACTA: LEÍDA QUE FUE LA PRESENTE ACTA Y NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS **14:05** HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, LEVANTÁNDOSE EN ORIGINAL Y COPIAS PERFECTAMENTE LEGIBLES Y ENTREGÁNDOSE A LOS ASISTENTES DESPUÉS DE FIRMAR AL MARGEN Y AL CALCE, COMO MUESTRA DE APROBACIÓN.-----

POR EL COMITÉ

C. ISRAEL CUAPIO CORTÉS

C. ZOILA REYNA LUNA MARTÍNEZ

C. JOSÉ ISRAEL HERNÁNDEZ
VELÁZQUEZ

C. SERGIO JUÁREZ RAMÍREZ

POR LA CONTRALORÍA

C. HUGO LÓPEZ SILVA



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS
Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS AI-ADQ-039-2021

POR LA UNIDAD RESPONSABLE

C. CRISTOBAL REYES OZUNA

POR LOS LICITANTES

JOSÉ CARLOS NÚÑEZ SERRANO

**SERVICIOS Y SUMINISTROS
ASDATI S DE R.L. DE C.V.**

----- FIN DE TEXTO -----



CARÁTULA DE CONTRATO

TIPO DE CONTRATACIÓN: BIENES

NOMBRE DEL PROVEEDOR: JOSÉ CARLOS NÚÑEZ SERRANO.

REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ CARLOS NÚÑEZ SERRANO.

NÚMERO DE CONTRATO: CJPJEP-AI-ADQ-039-2021

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA (OFICIALÍA DE PARTES).

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: EN EL ALMACEN GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, PERIFÉRICO ARCO SUR NÚMERO 4000, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, C.P. 72810.

MONTO DEL CONTRATO: \$109,933.20 (CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

FORMA DE PAGO: UN SOLO PAGO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA.

VIGENCIA: A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 29 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021

TIPO DE ADJUDICACIÓN: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.



CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA (OFICIALÍA DE PARTES), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL PODER JUDICIAL”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RAFAEL PÉREZ XILOTL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, ASISTIDO POR EL C. ISRAEL CUAPIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES, Y EL C. CRISTOBAL REYES OZUNA, REPRESENTANTE DE RECURSOS MATERIALES Y LA PERSONA FÍSICA, JOSÉ CARLOS NÚNEZ SERRANO, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE “EL PODER JUDICIAL”:

- I.1. Que manifiesta estar legalmente constituido, en términos de lo establecido en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 1° de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.
- I.2. Que el Consejo de la Judicatura es el órgano administrativo del Poder Judicial, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, encargado de la administración, vigilancia, disciplina, selección y carrera judicial, en los términos del artículo 88 de la citada Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.
- I.3. Que el Consejo de la Judicatura estará conformado por las comisiones que sean necesarias para la realización de sus fines, contando por lo menos con las siguientes: La Comisión de Administración y Presupuesto; la Comisión de Vigilancia y Visitaduría; y la Comisión de Disciplina, de conformidad con el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.
- I.4. Que las comisiones, serán presididas por el consejero designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura, excepto la Comisión de Administración y Presupuesto, que será presidida por el presidente del Consejo de la Judicatura, en términos de lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla
- I.5. Que, la Comisión de Administración y Presupuesto estará a cargo de un Director General, que será nombrado por el Pleno del Consejo de la Judicatura, a propuesta de su Presidente; y aplicará las políticas, normas, sistemas y procedimientos, que permitan mejorar la organización y la administración, apoyando el procesamiento de datos, así como el correcto manejo de los recursos financieros, de la información estadística, de los recursos materiales y de los servicios, incluyendo su pago y el de

alys



las obras de consulta que se requieran en el Poder Judicial. Con fundamento en los artículos 105 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.

- I.6. Que se encuentra representado por el **C. RAFAEL PÉREZ XILOTL**, quien acredita su nombramiento como Director General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, mediante Acuerdo del Presidente del Consejo de la Judicatura de fecha quince de octubre de dos mil diecinueve con efectos a partir del día dieciséis del mismo mes y año.
- I.7. Que el **C. RAFAEL PÉREZ XILOTL** cuenta con facultades suficientes para firmar el presente contrato en términos del Acuerdo de fecha 15 de enero de 2019 emitido por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, del Poder Judicial del Estado de Puebla mediante el cual delega a favor del Director General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura, la facultad de suscribir diversos instrumentos jurídicos y administrativos en las materias de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma; Compras Intergubernamentales; Arrendamiento de Bienes Inmuebles; Enajenación de Bienes Muebles; y Prestación de Servicios Personales o Profesionales Bajo el Régimen de Honorarios.
- I.8. Que, en relación con el Poder Judicial del Estado de Puebla y en términos normativos, el artículo 4° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal precisa que, las personas de derecho público de carácter estatal con autonomía derivada de la Constitución Local, aplicarán los criterios y procedimientos previstos en esta Ley, en lo que no se contraponga a los ordenamientos legales que los rigen, y sujetándose a sus propios órganos de adjudicación y control.
- I.9. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, 60 y 107 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuenta con recursos suficientes dentro de su presupuesto autorizado de conformidad con el Memorándum **DPRF/610/2021**, firmado por la Directora de Presupuesto y Recursos Financieros de la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura, en el objeto de gasto **2711**.
- I.10. Que la asignación de este contrato, se efectuó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 fracción III, 100, 102, 103, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, tal y como se desprende del acta de fallo de fecha 24 de septiembre 2021, emitida por el "Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla", dentro del expediente número

olyo



AI-ADQ-039-2021, relativo a la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA (OFICIALÍA DE PARTES)**, de la cual resultó adjudicada la persona física **JOSÉ CARLOS NÚÑEZ SERRANO**, respecto de las partida 1, 2, 3, 4 y 5 objeto del presente contrato.

- I.11. Que la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES**, a través del **RESPONSABLE DE RECURSOS MATERIALES**, será la Unidad Responsable de dar seguimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato e informar del posible incumplimiento que se pudiera presentar con motivo de éste, así como de vigilar la correcta diligencia de **“EL PROVEEDOR”**; toda vez que, la contratación materia de este instrumento, incide en el cumplimiento de sus funciones.
- I.12. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **PJE740702BHA**.
- I.13. Que señala como domicilio fiscal para cualquier efecto legal del presente contrato, el ubicado en calle 5 oriente número 9, Colonia Centro, Puebla, Puebla, Código Postal 72000.

II.-DE “EL PROVEEDOR:

- II.1. Que el **C. JOSÉ CARLOS NÚÑEZ SERRANO**, es mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos, quien se identifica mediante credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector número **NZSRCR81031921H700** para celebrar el presente contrato y obligarse al cumplimiento del objeto del presente, asimismo manifiesta que reúne las condiciones técnicas, legales y económicas.
- II.2. Que es una persona física, con actividad empresarial y que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **NUSC810319AI5**.
- II.3. Que cuenta con los recursos materiales y humanos así como las condiciones técnicas y económicas conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, para proporcionar los servicios requeridos por **“EL PODER JUDICIAL”**, de acuerdo a la documentación que se adjunta al presente contrato.
- II.4. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, que le impidan contratar.
- II.5. Que dispone de los recursos técnicos y económicos necesarios e idóneos para proporcionar el servicio contratado de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para **“EL PODER JUDICIAL”**; toda vez que, ha inspeccionado debidamente las áreas en las que deberá realizarse, habiendo considerado todos los factores que intervienen, por lo que manifiesta que cuenta con los equipos y materiales necesarios, así como con el personal que tiene la experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio materia del presente contrato.

dyo



II.6. Que su domicilio fiscal se ubica en el inmueble marcado con el número 5102 de la calle Prolongación Reforma Sur de la Colonia Reforma Sur, Puebla, Puebla, C.P.72160, mismo que señala para cualquier efecto legal del presente contrato.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción III, 100, 102, 103, 104, 129 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se celebra el presente Contrato, en el cual "LAS PARTES" convienen y se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "EL PODER JUDICIAL" Los bienes de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE DE LICITANTE: JOSÉ CARLOS NÚNEZ SERRANO					
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PIEZA	60	CAMISA MANGA LARGA TIPO OXFORD COLOR BLANCO CON DOS BORDADOS, EL LOGOTIPO DE ANTISOBORNO Y EL LOGOTIPO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, DIFERENTES TALLAS.	\$276.75	\$16,605.00
2	PIEZA	60	CAMISA MANGA LARGA TIPO OXFORD COLOR AZUL CIELO CON DOS BORDADOS, EL LOGOTIPO DE ANTISOBORNO Y EL LOGOTIPO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, DIFERENTES TALLAS.	\$276.75	\$16,605.00
3	PIEZA	60	CAMISA MANGA LARGA DE GABARDINA COLOR AZUL MARINO CON DOS BORDADOS, EL LOGOTIPO DE ANTISOBORNO Y EL LOGOTIPO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, DIFERENTES TALLAS.	\$324.00	\$19,440.00
4	PIEZA	60	CAMISA MANGA LARGA DE GABARDINA COLOR NEGRO CON DOS BORDADOS, EL LOGOTIPO DE ANTISOBORNO Y EL LOGOTIPO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, DIFERENTES TALLAS.	\$324.00	\$19,440.00
5	PIEZA	60	CAMISA MANGA LARGA MEZCLILLA COLOR NEGRO CON DOS BORDADOS, EL LOGOTIPO DE ANTISOBORNO Y EL LOGOTIPO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, DIFERENTES TALLAS.	\$378.00	\$22,680.00
(CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$94,770.00
				IVA	\$15,163.20
				TOTAL	\$109,933.20



LUGAR DE ENTREGA: EN EL ALMACEN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, UBICADO EN PERIFÉRICO ARCO SUR NÚMERO 4000, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, C.P. 72810

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

PERIODO DE GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO: El monto total contratado es por la cantidad de **\$109,933.20 (Ciento nueve mil novecientos treinta y tres pesos 20/100 M.N.)**, incluido el impuesto al Valor Agregado. Con dicha cantidad se compensa a **“EL PROVEEDOR”**, por todos los gastos originados o que se originen en cumplimiento de este contrato.

“EL PROVEEDOR”, expresa que el monto pactado incluye todos los costos para la adecuada prestación del servicio, así como su instalación estipulado en la Cláusula Primera, en consecuencia **“LAS PARTES”** convienen que no se reconocerán incrementos a dicho monto el cual permanecerá fijo durante la vigencia y ampliaciones que se hagan al presente contrato, por lo que bajo ninguna circunstancia **“EL PODER JUDICIAL”** estará obligado a cubrir sumas adicionales.

Los gastos que realice **“EL PROVEEDOR”** por concepto de sueldos, seguridad social o comisiones a sus empleados por la utilización de mecanismos o servicios electromecánicos, informáticos o de telecomunicación, papelería, mensajería, transportación, teléfono, viáticos, hospedaje, energía eléctrica, renta de oficinas y en general cualquier otro similar que tenga su origen en el cumplimiento del presente contrato, quedarán comprendidos dentro del monto establecido en la presente cláusula.

TERCERA.-PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.-“EL PROVEEDOR”: deberá entregar los bienes a los 15 días hábiles a partir de la formalización del contrato. Los bienes se entregarán en el almacén del Poder Judicial del Estado de Puebla, ubicado en Periférico Arco Sur número 4000, reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por **“EL PODER JUDICIAL”**.

Durante la recepción de los bienes por parte de **“EL PODER JUDICIAL”**, estos serán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción técnica y características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de entrega establecidas, **“EL PODER JUDICIAL”** no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto de este instrumento jurídico.

dyo



CUARTA.-DEVOLUCIONES Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES.- “EL PODER JUDICIAL” podrá hacer devoluciones de los bienes cuando no cumplan con los requisitos solicitados, asimismo, cuando se comprueben deficiencias en la calidad de los bienes suministrados por “EL PROVEEDOR”. Las devoluciones se harán dentro del período de garantía (un año), obligándose “EL PROVEEDOR” a realizar el canje al 100% de los bienes devueltos, o bien si durante el periodo de garantía los bienes sufrieran cambios físicos ocasionados por causas imputables a “EL PROVEEDOR”, deberán ser devueltos y canjeados en su totalidad, en un término no mayor a 5 días naturales, a partir de la fecha en que “EL PROVEEDOR” reciba la notificación de los productos que se encuentran con deficiencias, los cuales serán aceptados previa autorización por escrito del Almacén de “EL PODER JUDICIAL”, en la que se mencione que los bienes pueden ser recibidos toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas y características solicitadas por “EL PODER JUDICIAL” lo anterior no libera a “EL PROVEEDOR” de las deducciones o penas convencionales que en su caso, sean aplicables.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.-“EL PODER JUDICIAL”, se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, dentro de los treinta días naturales, posteriores a la entrega de los bienes, previa presentación de la factura respectiva, conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, mismas que serán acompañadas por las remisiones de entrega-recepción a entera satisfacción del responsable enunciados en la cláusula tercera del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen en que el pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia(s) bancaria(s). “EL PROVEEDOR” Señala como sus datos bancarios los siguientes:

NOMBRE: JOSÉ CARLOS NÚNEZ SERRANO
RFC: NUSC810319AI5
BANCO: BANORTE
CUENTA: 0803727146
CLABE INTERBANCARIA: 072650008037271460

Para efectos de lo estipulado en el párrafo anterior, las facturas deberán ser expedidas, a nombre del “EL PODER JUDICIAL” y tendrán que cubrir los requisitos fiscales correspondientes, de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE	RFC	DIRECCIÓN
Poder Judicial del Estado de Puebla	PJE740702BHA	Cinco Oriente número Nueve Colonia Centro, Puebla, Puebla. C.P. 72000.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso. El pago quedará

alg



condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"EL PROVEEDOR" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 95 fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2021, manifiesta su consentimiento en pagar y que **"EL PODER JUDICIAL"** le retenga al momento de cubrir cada uno de los pagos, la cantidad que resulte de aplicar el 5 (cinco) al millar sobre el monto del presente Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

SEXTA.-PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-

"EL PODER JUDICIAL" de conformidad a lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a que éste obligado **"EL PROVEEDOR"** a proporcionar.

"LAS PARTES" convienen y aceptan en fijar como pena convencional por el equivalente al **0.07 %**, para cualquiera de los eventos de incumplimiento, el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, por cada día natural (corrido) de retraso, a partir del día siguiente posterior a la fecha de vencimiento, en los supuestos siguientes:

I. Cuando **"EL PROVEEDOR"** se atrase en la entrega de los bienes, que esté obligado proporcionar a **"EL PODER JUDICIAL"** conforme a los términos y condiciones previstos en las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Cuarta.

II. En caso que **"EL PROVEEDOR"** entregue bienes con diferentes características a las previstas en la Cláusula Primera.

III. Cuando **"EL PROVEEDOR"** entregue bienes con calidad inferior a la pactada conforme a lo previsto en la Cláusula Primera.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido.

Esta Cláusula se aplicará independientemente de las sanciones a que haya lugar en términos de los Artículos 135, 136 fracciones III y IV, 137, 138 y 142 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Para tal efecto, **"EL PODER JUDICIAL"**, aceptará las notas de crédito, cheque certificado o cheque de caja a nombre del **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**, como pago de las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, el cual deberá proporcionar previamente a la entrega de la facturación.

dy



SÉPTIMA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder ante “EL PODER JUDICIAL”, por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la entrega de los bienes objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por los defectos o vicios ocultos de los bienes entregados y de acuerdo a la naturaleza de los mismos, se lleguen a causar, pudiendo hacerse efectiva la garantía otorgada y/o la indemnización o sanciones que correspondan.

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CONTRA POSIBLES VICIOS OCULTOS.- Respecto de la garantía de cumplimiento y contra vicios ocultos prevista en el artículo 126 fracción III de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, “EL PODER JUDICIAL” considera procedente exceptuar a “EL PROVEEDOR” de su presentación, tomando en consideración que el pago total lo recibirá una vez entregados los bienes y que sean recibidos a entera satisfacción por “EL PODER JUDICIAL” de conformidad con lo establecido en el artículo 127 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. No obstante que, cualquier deficiencia en la entrega de los bienes será responsabilidad de “EL PROVEEDOR” por lo que, su atención y resolución será de manera inmediata, ya que de lo contrario la deficiencia será causal de rescisión.

NOVENA.- SUPERVISIÓN: “EL PODER JUDICIAL” designa al titular al **Director de Informática**; en el ámbito de su respectiva competencia, como responsables de supervisar si “EL PROVEEDOR” realiza la entrega de los bienes conforme a la descripción técnica y características solicitadas en el contrato y demás obligaciones derivadas del mismo, así como validar con su firma y sello del área a su cargo, en facturas, remisiones, recibos, etcétera; el cumplimiento de los aspectos técnicos, operativos y financieros así como el estricto cumplimiento del objeto materia de este contrato y demás obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA.-SUBCONTRATACIÓN.-“EL PROVEEDOR” se obliga a no subcontratar la realización del suministro materia de este contrato.

DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.-“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de sus trabajadores que intervienen en la entrega de los bienes pactados en el presente contrato, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a “EL PODER JUDICIAL”, respecto de cualquier conflicto que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

Independientemente de lo anterior, “EL PROVEEDOR” se obliga a ser en paz y a salvo a la contratante de cualquier conflicto, individual o colectivo, que pudiera afectar la debida ejecución del contrato o representar un riesgo para la contratante, incluyendo demandas, emplazamientos a huelga, pliegos petitorios, etc.



“EL PROVEEDOR” será responsable por cualquier reclamación o demanda por muerte, lesiones o daños en accidentes al personal a su cargo durante la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

Para el cumplimiento de la entrega de los bienes objeto del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a:

1. Entregar los bienes objeto de este contrato, de conformidad con todas y cada una de las características y especificaciones, así como los horarios, tiempos y plazos de la entrega, descritos en el presente contrato.
2. Efectuar la entrega de los bienes objeto del presente contrato, debiendo intervenir únicamente personal capacitado por parte de **“EL PROVEEDOR”**.
3. Cumplir con las disposiciones reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables; asimismo, responderá ante **“EL PODER JUDICIAL”**, por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.
4. Proteger los bienes adecuadamente para evitar que se dañen en su transportación, carga, descarga y almacenamiento.
5. Incorporar las herramientas para la entrega de los bienes objeto de este contrato.
6. Responder por los vicios ocultos que resulten, así como por los daños y perjuicios.
7. Entregar la documentación total para integrar su expediente, incluyendo los entregables (evidencia) correspondientes al objeto de su contrato.
8. Realizar todas las acciones necesarias para cerrar su contrato y expediente para obtener su pago.
9. Cumplir con las especificaciones solicitadas en el presente instrumento;
10. Atender las fallas que se presenten durante el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
11. Mantener estrecha comunicación con el enlace que designe **“EL PODER JUDICIAL”** para darle seguimiento al presente contrato.
12. Responsabilizarse de la honradez, buena conducta, eficiencia y absoluta discreción del personal a su cargo.
13. Cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato, las que deriven de la Ley de la materia, así como las disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables para los bienes solicitados.

DÉCIMA TERCERA.- DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PODER JUDICIAL”.

1. Dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de este Contrato.
2. Verificar que los bienes, se entreguen de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento, por conducto de la Unidad Responsable.



3. Realizar el pago a **“EL PROVEEDOR”**, de la cantidad fijada en la Cláusula Segunda por concepto de pago, en los términos y la forma estipulada en la Cláusula Quinta ambas del presente instrumento.
4. Aplicar las sanciones correspondientes en caso de atraso o incumplimiento sin justificación alguna, que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal.
5. Las demás que deriven del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DE LA SUSPENSIÓN. **“EL PODER JUDICIAL”** podrá suspender total o parcialmente y en forma temporal la vigencia del presente Contrato, en términos de lo previsto por el Artículo 121 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuando exista causa justificada, debiendo hacerlo del conocimiento por escrito de **“EL PROVEEDOR”**, así mismo, una vez que se haya definido la suspensión, la vigencia no podrá ser modificada ni prorrogada; **“EL PODER JUDICIAL”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** el monto de los bienes entregados hasta el momento de la suspensión.

DÉCIMA QUINTA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **“EL PODER JUDICIAL”**, podrá terminar anticipadamente el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en los siguientes casos:

- I. Cuando concurren razones de interés general;
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que, en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave a **“EL PODER JUDICIAL”**.
- III. Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión a que se refiere la Cláusula anterior.

Para que proceda la terminación anticipada prevista en las fracciones anteriores, **“EL PODER JUDICIAL”** deberá notificar por escrito a **“EL PROVEEDOR”** con 10 (diez) días hábiles de anticipación posteriores a la causa que impere para la suspensión y pagará el importe que al momento de la terminación anticipada adeude, así como los gastos no recuperables siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este instrumento.

En términos de lo dispuesto por el artículo 125 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuando por caso fortuito o

ayb



información, la parte a la que se le requiera, podrá revelar únicamente la porción de la misma que se vea obligado a revelar.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Para el cumplimiento del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y supletoriamente el Código Civil del Estado de Puebla, y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONCILIACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la interpretación a las cláusulas del presente contrato, o por cuestiones derivadas de su ejecución, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

VIGÉSIMA TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO.-"EL PROVEEDOR" se obliga, en caso de cambio de domicilio o residencia de la empresa a notificarlo por escrito a **"EL PODER JUDICIAL"** en un plazo máximo de diez días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal o de notificación personal con documentos oficiales, de lo contrario todas las erogaciones que se susciten, para cualquier notificación serán a su costa.

VIGÉSIMA CUARTA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS.-"LAS PARTES" están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en el encabezado de las cláusulas del presente contrato, son únicamente para efecto de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, prevaleciendo en todos los casos lo pactado por ellas en dichas cláusulas.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, **"LAS PARTES"** manifiestan someterse a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Común competentes para la Ciudad de Puebla, con residencia en Ciudad Judicial; renunciando a cualquier otro que por razón de su domicilio actual o futuro pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA SEXTA.-VIGENCIA DEL CONTRATO.-"LAS PARTES" convienen y aceptan que el presente contrato, entrará en vigor a partir de su firma y hasta el **29 de octubre de 2021**, fecha en que deberá haberse cumplido, a satisfacción de **"EL PODER JUDICIAL"**, con la entrega de los bienes motivo del presente acuerdo de voluntades.

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR TRIPLICADO EN



de fuerza mayor “**EL PROVEEDOR**” se encuentre imposibilitado para continuar con la entrega de los bienes podrá optar por terminar anticipadamente el Contrato, para tal efecto deberá solicitar por escrito la aprobación de “**EL PODER JUDICIAL**” quien determinará lo conducente dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la presentación del escrito respectivo. En caso de negativa, será necesario que “**EL PROVEEDOR**” obtenga de la autoridad judicial competente, la declaratoria respectiva, pero si “**EL PODER JUDICIAL**” no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición.

DÉCIMA SEXTA.-RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- “ **EL PODER JUDICIAL**”, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, podrá rescindir administrativamente de manera unilateral, de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando “**EL PROVEEDOR**” incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo a la entrega de los bienes pactados en este contrato.
- b) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de “**EL PROVEEDOR**” previstas en el presente acuerdo de voluntades.
- c) Si “**EL PROVEEDOR**” no entrega los bienes objeto de este instrumento en las condiciones, términos, características y calidad pactados en el mismo.
- d) En caso de que “**EL PROVEEDOR**” suspenda injustificadamente la entrega de los bienes objeto del presente documento.
- e) En general, por el incumplimiento de “**EL PROVEEDOR**” a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente instrumento.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” conviene en pagar los daños y perjuicios a que hubiere lugar, derivado de los casos que anteceden o de cualquier otro que implique menoscabo en el patrimonio de “**EL PODER JUDICIAL**”, con motivo del incumplimiento del presente instrumento.

“**LAS PARTES**” convienen que el procedimiento de rescisión se realizara de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, de la siguiente manera:

- a) Podrá iniciarse al día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del incumplimiento.
- b) Deberá notificarse a “**EL PROVEEDOR**” por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de 3 (tres) días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se realizó la notificación, exponga lo que a su derecho e

046



interés convenga, señale domicilio para recibir notificaciones y ofrezca, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

- c) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, haya o no comparecido **“EL PROVEEDOR”**, **“EL PODER JUDICIAL”**, dentro del término de 15 (quince) días hábiles, emitirá una resolución debidamente fundada y motivada, por la que determine lo procedente después de haber considerado los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
- d) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser comunicada en forma personal a **“EL PROVEEDOR”**, en el domicilio que haya señalado o, a falta de éste, en el que hubiere señalado en el Contrato, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere emitido la resolución.
- e) Cumplida la notificación, se deberá remitir copia de la resolución a la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Puebla, según el caso, mediante un informe en el que se establezca los motivos que se tuvieron para resolver en la forma en que se hubiere hecho.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.- **“EL PODER JUDICIAL”** podrá modificar el presente contrato en términos de los artículos 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento de la cantidad de los bienes solicitados, mediante modificaciones al presente instrumento, durante su plazo de ejecución, siempre que el total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en este contrato, y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente. Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito y los convenios modificatorios respectivos serán suscritos por el servidor público

En este caso **“EL PROVEEDOR”** deberá obtener de la afianzadora, el endoso correspondiente a la póliza de garantía de cumplimiento por la modificación efectuada, en caso de que haya optado por la misma, la cual deberá presentar a la firma del convenio modificatorio.

DÉCIMA OCTAVA.-TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-**“EL PROVEEDOR”** no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL PODER JUDICIAL”**.

dyb



DÉCIMA NOVENA.-CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.- “LAS PARTES” convienen en señalar que toda la documentación derivada de la ejecución del objeto de este Contrato, tales como Minutas de Trabajo, Oficios, Informes, Actas de Entrega y correos electrónicos (e-mail) que refieran actividades, acuerdos e información relacionada con el objeto del presente Contrato, serán parte integral del mismo; por lo que se les otorga validez y confidencialidad como medios de comunicación entre ambas partes.

Asimismo “**LAS PARTES**” acuerdan que cualquier información transmitida verbalmente, por escrito o en un mensaje de datos que se genere y/o se cruce entre ellas en relación con el presente Instrumento Jurídico y se identifique por la parte que la proporciona como confidencial, no podrá ser divulgada, ni transferida a terceros, inclusive después de la terminación, rescisión o terminación anticipada del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

De igual manera, “**LAS PARTES**” se obligan a reservar como confidencial toda la información relativa a las especificaciones técnicas, comerciales, financieras y operativas, resultados de los bienes contratados, y otra similar contenida en el presente instrumento, las que sólo podrá ser puesta a disposición del personal estrictamente indispensable para el cumplimiento efectivo de las obligaciones contenidas en el presente contrato, mismas que regirán la relación entre “**LAS PARTES**”.

VIGÉSIMA.- EXCEPCIONES A LA CONFIDENCIALIDAD. Las restricciones en el uso o revelación de la información materia del presente Contrato, no aplicarán cuando:

- I. La información sea del dominio público por cualquier otra fuente distinta a “**LAS PARTES**”, personal, empresas afiliadas, subsidiarias y/o relacionadas en cualquier forma.
- II. El interesado en proteger la información, la haga de conocimiento a terceras personas, sin restricciones de uso o revelación.
- III. La información sea usada o elaborada por cualquiera de “**LAS PARTES**” y no derive de la que deba ser tratada como confidencial.
- IV. La información llegue a ser del conocimiento de “**LAS PARTES**” por alguna fuente distinta a las mismas, su personal, sus representantes, empresas afiliadas, subsidiarias y/o relacionadas.

“**LAS PARTES**” quedarán liberadas de su obligación de confidencialidad, en caso de que alguna autoridad les requiera dar a conocer o revelar cierta información, en cuyo caso, la parte a la cual se le requiera la información, le notificará a la otra parte (siempre que le sea permitido por la ley), a fin de que ésta tome las medidas necesarias para proteger la confidencialidad de la información. En caso de que no sea posible proteger legalmente la



LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL PODER JUDICIAL"

RAFAEL PÉREZ XILOTL
DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
PRESUPUESTO
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

ISRAEL CUAPIO CORTÉS
DIRECTOR DE SERVICIOS
GENERALES Y RECURSOS
MATERIALES

CRISTOBAL REYES OZUNA
RESPONSABLE DE RECURSOS MATERIALES

POR "EL PROVEEDOR"

C. JOSÉ CARLOS NÚÑEZ SERRANO